

**SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: AMPLIACION DEL TRAMO NORTE  
DEL COSAC I DESDE LA ESTACION NARANJAL HASTA LA AV. CHIMPU OCLLO,  
DISTRITO DE COMAS Y CARABAYLLO – PROVINCIA DE LIMA -LIMA  
SDO N° 01-2020-EMAPE**

**PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS 1**

**CONSULTA N° 1**

Sección : 1 Carta de Solicitud de Propuesta  
Numeral/Literal : Numeral 6  
Página : v

Teniendo en cuenta que recién el día 13/10/2020, hemos recibido los documentos relacionados al proceso, tales como Carta de Solicitud de Respuesta y Solicitud de Propuestas (SDP), solicitamos tener en consideración lo siguiente:

1. Se ha remitido el 14/10/2020 vía correo la respuesta a la Carta de Solicitud de Respuesta.
2. Solicitamos postergar la fecha de presentación de propuestas, programada para el 05/11/2020, teniendo en cuenta que la Carta de Solicitud de Propuestas tiene como fecha el **24 de setiembre del 2020** y nosotros recién hemos tomado conocimiento del **13 de octubre del 2020**, existiendo un desfase de aproximadamente veinte (20) días calendario, en ese sentido nos permitimos sugerir se posponga la fecha de presentación de propuesta hasta el **25 de noviembre del 2020** (20 días adicionales), con el objetivo de contar con el tiempo, información y herramientas necesarias para elaborar nuestra propuesta, así como tener la misma igualdad de condiciones que otros postores.

**RESPUESTA 1:**

En atención a lo solicitado se ha dispuesto mediante la Enmienda N°2 ampliar el plazo de presentación de propuestas para el 24 de noviembre del 2020.

**CONSULTA N° 2**

Sección : 2 Instrucciones a los consultores  
Numeral/Literal : A. Disposiciones Generales, numeral 6. Elegibilidad, literal e.  
Inhabilitación impuesta por el Prestatario  
Página : 17

Con respecto a la ELEGIBILIDAD del postor, la SDP señala que una empresa inhabilitada como adjudicatario puede participar en el presente proceso de adquisición, al respecto solicitamos aclarar si podemos subcontratar y/o consorciarnos con empresas inscritas en el Registro Nacional de Proveedores – RNP, que se encuentre inhabilitado para contratar con el estado peruano, sancionado por el Tribunal de Contrataciones del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).

**RESPUESTA 2:**

Si un Consultor de la lista corta considera que puede enriquecer sus conocimientos técnicos para el trabajo asociándose con otros consultores que no está incluidos en la Lista Corta, mediante una APCA o como Subconsultores, deberá previamente obtener la aprobación escrita del Contratante antes de presentar la propuesta, conforme el procedimiento indicado en las IAC 14.1.1. El Contratante verificará el cumplimiento por parte de las firmas integrantes del consorcio así como también de nuevos potenciales integrantes del consorcio o subconsultores, de los requisitos de elegibilidad establecidos en las IAC 6 de la SDP.

### **CONSULTA N° 3**

Sección : 2 Instrucción a los Consultores  
Numeral/Literal : 14.1.3  
Página : 38

Según las IAC "La Propuesta del Consultor debe incluir el tiempo mínimo de los Expertos Principales de ochenta y siete (87) meses-persona", se consulta, en caso se proponga menor número de mes/persona, ello significará menor calificación por este concepto o será causal de eliminación.

#### **RESPUESTA 3:**

Los Consultores deben remitirse al texto completo de la Sección 2 Instrucciones a los Consultores. Numeral 14.1.3., Hoja de Datos Solo para los efectos de evaluar y comparar propuestas, si una Propuesta incluye menos tiempo que el mínimo requerido, el tiempo faltante (expresado en meses-persona) se calculará de la siguiente manera: Se multiplica el tiempo faltante por la tarifa de remuneración más alta de un Experto Principal incluida en la Propuesta del Consultor y se suma al monto total de la remuneración.

Sin perjuicio de lo anterior se precisa que el Consultor debe garantizar el tiempo mínimo de los expertos principales, durante la ejecución de las Obras y/o posteriormente durante el tiempo que sea necesario para cumplir las obligaciones del Contratista.

### **CONSULTA N° 4**

Sección : 2 Instrucción a los Consultores  
Numeral/Literal : 21.1  
Página : 40-41

De acuerdo a las IAC, uno de los factores de evaluación de la Propuesta, corresponde a i) "Calidad de Metodología, Plan de Trabajo y Conformidad de los TDR" y, considerando que su calificación eventualmente puede obedecer involuntariamente a criterios de carácter subjetivo, agradeceremos se sirvan confirmar que, si la presentación de estos conceptos se ajusta sustancialmente a lo solicitado, merecerán otorgarse el máximo puntaje conforme al detalle siguiente.

- |  |           |
|--|-----------|
| a) Enfoque técnico y metodología       | 20 puntos |
| b) Plan de trabajo                     | 10 puntos |
| c) Organización y dotación de personal | 10 puntos |

#### **RESPUESTA 4:**

Para la evaluación de estos aspectos el Comité Especial evaluará si la metodología propuesta es clara, si responde a los Términos de Referencia, si el plan de trabajo es realista y viable, si la composición general del equipo es equilibrada y muestra una combinación adecuada de competencias, y si el plan de trabajo cuenta con los Expertos adecuados.

### **CONSULTA N° 5**

Sección : 2 Instrucción a los Consultores  
Numeral/Literal : 21.1  
Página : 41

De acuerdo a las IAC, las obras similares se definen:

\*Obras similares: Se consideran servicios de consultoría (solo Supervisión) de obras similares a aquellos ejecutados como Obras Viales Urbanas con tipologías de Pavimentación y/o construcción y/o rehabilitación y/o Remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o ejecución de obras de infraestructuras viales a nivel de concreto hidráulico, carpeta asfáltica y/o asfalto en caliente.

Infraestructuras viales (referidas a ejecución de obras):

- Infraestructuras viales referentes al sistema BTR (Bus Rapid Transit).
- Obras de Infraestructuras viales se refiere a vías urbanas pavimentadas, por lo que el postor deberá acreditar como se detalla en las bases.

Al respecto, agradeceremos se sirvan confirmar como sigue:

- Para acreditar la Experiencia del Consultor, queda claro que, estas experiencias deben estar relacionadas exclusivamente a SUPERVISION DE OBRAS.
- Sin embargo, para acreditar la experiencia del personal profesional, debe considerarse que las experiencias deben estar relacionadas indistintamente a ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O, SUPERVISION DE OBRA Y/O CONSTRUCCION DE OBRA, toda vez que, así se está solicitando en la Sección 7, Numeral 8.1 de los TDR para la experiencia del Personal Clave.

Así mismo, debe tenerse presente que, la experiencia de los profesionales en cada especialidad, se adquiere en las diferentes fases de un proyecto, más aun, no existe ninguna diferencia en la experiencia de un especialista adquirido en la ejecución de una obra como en una supervisión, considerando que el alcance de las actividades técnicas son las mismas.

- Además, para que no queden dudas respecto a lo que se define como obra similar, agradeceremos confirmen que indistintamente serán como sigue:
  - Infraestructuras viales referentes al sistema BTR (Bus Rapid Transit). Como el corredor Vial Chorrillos – Estación Naranjal
  - Infraestructuras viales referentes a vías urbanas pavimentadas. Como autopistas, vías expresas, calles, avenidas, intercambios viales, viaductos, etc.

#### RESPUESTA 5:

- a) La experiencia del Consultor no será evaluada en esta etapa del proceso.
- b) Respecto a la experiencia del personal profesional clave: Ceñirse a lo indicado en la Sección 7. Términos de Referencia. Numeral 8.1 -Tabla del Personal Clave
- c) Respecto a la definición de Obras Similares: Se consideran obras similares a aquellas acreditadas como obras viales urbanas con tipologías de pavimentación y/o construcción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o ejecución de obras de infraestructuras viales a nivel de concreto hidráulico, carpeta asfáltica y/o asfalto en caliente. Infraestructuras viales referentes a sistemas tipo BTR (Bus Rapid Transit)

#### CONSULTA N° 6

Sección : 2 Hoja de Datos  
Numeral/Literal : 27.1  
Página : 43

Agradeceremos se sirvan aclarar el procedimiento para evaluar la Propuesta Financiera, entendemos que el monto de las propuestas financieras incluyendo los impuestos, se le asignara el puntaje de 100 puntos a la propuesta más baja y, así determinar el puntaje del resto de propuestas en forma inversamente proporcional.

### RESPUESTA 6:

Para fines de evaluación de la Propuesta Financiera, se excluirán los impuestos y derechos aplicables en el Perú, tal como se precisa en las IAC 25.1. Por otro lado, el procedimiento para evaluar la Propuesta Financiera se encuentra descrito en el Numeral 27.1 Sección 2. Instrucciones a los Consultores y Hoja de Datos de acuerdo a lo siguiente:

La Propuesta Financiera que resulte más baja (Fm) recibe el máximo puntaje financiero (Pf), esto es, 100.

La fórmula para determinar el puntaje financiero (Pf) de todas las demás Propuestas es la siguiente:

$$Pf = 100 \times Fm / F,$$

Donde:

"Pf" es el puntaje financiero

"Fm" es el precio más bajo

"F" es el precio de la Propuesta que se está considerando.

### CONSULTA N° 7

Sección : 4 Propuesta Financiera

Numeral/Literal : Formularios

Página : 64

Confirmar que los formatos y hoja de cálculo solicitados en la propuesta financiera, se puede presentar solo en SOLES, sin la necesidad de incluir otra moneda extranjera.

Así mismo, solicitamos se nos pueda facilitar un modelo editable de las hojas de cálculo de la propuesta financiera, para mejor entendimiento.

### RESPUESTA 7:

Conforme se indica en la Sección 2, Ref. IAC 16.4, la Propuesta Financiera puede expresarse en cualquier moneda de libre convertibilidad, en una sola moneda o en una combinación de tres monedas extranjeras como máximo.

La entidad no cuenta con modelo editable de las hojas de cálculo de la propuesta financiera.

### CONSULTA N° 8

Sección : 3 Propuesta Técnica

Numeral/Literal : Formularios Estándar TEC 2

Página : 50

- Agradeceremos confirmar que, La Experiencia del Consultor (Supervisión de Obras Similares), se presentara conforme al cuadro de la página 50 de la SDP.
- Así mismo se servirán indicar la antigüedad de las experiencias por acreditar. Sobre el particular, considerando que este proyecto tiene un retraso de cerca de 10 años conforme se nos ha informado en la Reunión Virtual, agradeceremos se sirvan considerar y confirmar conforme a nuestra sugerencia, para que las experiencias a ser evaluadas deben haberse iniciado y concluido en los últimos 20 años.

### RESPUESTA 8:

- a) La experiencia del Consultor se presentará en el Formulario TEC-2 incluido en la Sección 3. Propuesta Técnica: Formularios estándar; sin embargo siendo que el postor está precalificado, ésta solo tendrá carácter informativo y no será objeto de calificación.
- b) Ver Respuesta 8.a).

### **CONSULTA N° 9**

Sección : 3 Propuesta Técnica  
Numeral/Literal : Formularios TEC 6  
Página : 57 y 58

- Se servirán confirmar que la experiencia a ser acreditada por los profesionales debe corresponder indistintamente a Estudios Definitivos y/o Supervisión de Obras y/o Construcción de Obras.
- Se servirán confirmar que no será necesario documentar las experiencias contenida en el TEC 6

### **RESPUESTA 9:**

- a) Respecto a la experiencia a ser acreditada por los profesionales clave debe corresponderse con lo indicado en los requisitos mínimos descritos en la Sección 7. Términos de Referencia. Numeral 8.1 -Tabla del Personal Clave
- b) Se confirma que no es necesario documentar las experiencias contenidas en el Formulario TEC-6, por cuanto éste contempla una certificación por parte del candidato.

### **CONSULTA N° 10**

Sección : 3 Propuesta Técnica  
Numeral/Literal : Formularios TEC 3  
Página : 45 y 52

En caso la Contratante no brinde ningún tipo de facilidades e instalaciones; así como tampoco personal de contrapartida, se servirán confirmar que en el acápite TEC 3 correspondiente, solamente se indicara que no hay mayor comentario.

### **RESPUESTA 10:**

Confirmado. No es necesario formular comentarios en cuanto a las facilidades, instalaciones o personal del Contratante. Serán bienvenidas las observaciones y sugerencias que pueda hacer el postor sobre los Términos de Referencia con la finalidad de mejorar la calidad/eficiencia del trabajo.

### **CONSULTA N° 11**

Sección : Modelo de Contrato Estándar  
Numeral/Literal : 38. Reemplazo de los Expertos Principales  
Página : 139

Con respecto al reemplazo de los expertos principales, señala que estos no podrán reemplazarse, salvo por causas no atribuibles al consultor, tales como muerte, incapacidad médica, entre otros. Al respecto, que tipo de sanciones o penalidades son posibles los consultores en caso de cambiar la mayoría del personal ofertado sin el sustento adecuado.

### **RESPUESTA 11:**

Los cambios de los Expertos Principales durante la ejecución del contrato deben llevarse a cabo conforme lo establecido en las CGC 38. Cualquier cambio sin la debida justificación y que no se realice de conformidad con lo establecido en el contrato podrá dar lugar a incumplimiento, lo cual constituye una causal de rescisión del contrato.

**CONSULTA N° 12 – Pág. 36**



De acuerdo a lo indicado en la Sección 2. Instrucciones a los consultores, referencia 2.4, señala que:  
El Contratante proporcionará los siguientes insumos, datos del proyecto, informes, etc. para facilitar la elaboración de las Propuestas:  
El expediente técnico de la obra.  
El modelo de contrato de obra FIDIC.

1. En ese sentido SOLICITAMOS tengan a bien en remitirnos el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA.

Asimismo SOLICITAMOS:

2. ESTUDIO AMBIENTAL Y CERTIFICACION AMBIENTAL APROBADA  
PLAN DE DESVIOS APROBADOS

#### RESPUESTA 12:

1. La documentación correspondiente al Expediente Técnico de la Obra se encuentra disponible en el siguiente link: <https://www.emape.gob.pe/convocatorias> - Contrato de Préstamo N° 9040-PE Proyecto Ampliación Norte del Metropolitano (BRT de Lima) - Solicitud de Ofertas para Contratación de Obras - Ampliación del tramo Norte del COSAC I desde la Estación Naranjal hasta la Av. Chimpú Ocllo, distritos de Comas y Carabaylo-Provincia de Lima-Lima.
2. La documentación correspondiente al Estudio Ambiental, la Certificación Ambiental y el Plan de Desvíos (cuya versión final y actualizada debe ser elaborada por el contratista y presentada a la MML para su aprobación antes del inicio de las obras) se encuentra disponible en el siguiente link: <https://www.emape.gob.pe/convocatorias> Contrato de Préstamo N° 9040-PE Proyecto Ampliación Norte del Metropolitano (BRT de Lima) - Solicitud de Ofertas para Contratación de Obras - Ampliación del tramo Norte del COSAC I desde la Estación Naranjal hasta la Av. Chimpú Ocllo, distritos de Comas y Carabaylo-Provincia de Lima-Lima. Los demás instrumentos de gestión ambiental y social del proyecto se encuentran en el siguiente enlace: <https://aplicativos.munlima.gob.pe/ampliacion-metropolitano/estudios>

#### CONSULTA N° 13 – Pag. 50

Con Respecto al Formulario TEC-2 (SOLO PARA PROPUESTAS TÉCNICAS EXTENSAS), sección B.  
Se SOLICITA:

1. CONFIRMAR que para la experiencia del consultor también será válida la supervisión de infraestructura vial urbana y/o estaciones y/o paraderos y/o inserción urbana y/o terminal de transporte de metropolitano.
2. CONFIRMAR que la experiencia del consultor, se deberá ACREDITAR con contratos y/o constancias y/o conformidad y/o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente el pago de la consultoría, **para la presentación de ofertas.**
3. CONFIRMAR, que se aceptará experiencia de contratos que se encuentren en ejecución.

#### RESPUESTA 13:

1. Respecto a la experiencia del consultor se reitera lo indicado en la Respuesta 8a).
2. Ver Respuesta 8a).
3. Ver Respuesta 8a).

#### CONSULTA N° 14 – Pág. 41

En las bases indica lo siguiente:

*ii) Calificaciones de los Expertos Principales y su idoneidad para el trabajo:*

*{Nota para el Consultor: Cada número de cargo corresponde al mismo número indicado para los Expertos Principales en el formulario TEC-6, que habrá de elaborar el Consultor}.*

SE SOLICITA:



1. CONFIRMAR que, el TEC – 6 (CURRICULUM), solo será para acreditar la experiencia de los EXPERTOS PRINCIPALES, es decir.
  - a) Jefe de Supervisión
  - b) Especialista en Suelos y Pavimentos
  - c) Especialista en Calidad
  - d) Especialista Metrados, Costos y Valorizaciones
  - e) Especialista Salud y Seguridad Ocupacional
  - f) Especialista Ambiental
  - g) Especialista Social

CONFIRMAR, que los TEC-6 (CURRICULUM) de los expertos principales, no deberá presentarse con firmar legalizadas.

#### RESPUESTA 14:

1. Se confirma que de acuerdo al punto ii) del numeral 21.1 de la Sección 2. "Instrucciones de los consultores", el Formulario TEC – 6 (CURRICULUM) solo será para reseñar la experiencia de los Expertos Principales.
2. Se confirma que el Formulario TEC – 6 (CURRICULUM) de los expertos principales no deberá presentarse con firmas legalizadas, solo con la certificación por parte del postulante

#### CONSULTA N° 15 – Pág. 93 – DENOMINACION DE SERVICIOS SIMILARES

A fin de propiciar la mayor participación de postores,

Con respecto a la definición de servicios similares  
SE SOLICITA:

Respecto de la definición de obras similares, solicitamos sean válidos otros términos que son equivalentes el de Supervisión como Interventoría, Asistencia Técnica, Asesoría para la Inspección Fiscal.

Dado que el alcance del contrato incluye la construcción del patio taller ubicado en el parque zonal Sinchi Roca, solicitamos dentro de las obras similares sea incluida experiencia en construcción de estaciones de BRT y/o estaciones metropolitanas y/o paraderos metropolitanos y/o obras complementarias de BRT, como Patio taller y/o Patio portal, Terminales de Transportes, intercambios viales o pasos a desnivel.

#### 7. SE DENOMINA SERVICIOS SIMILARES:

Se consideran servicios de consultoría (solo Supervisión) de obras similares a aquellos ejecutados como Obras Viales Urbanas con tipologías de Pavimentación y/o construcción y/o rehabilitación y/o Remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o ejecución de obras de infraestructuras viales a nivel de concreto hidráulico, carpeta asfáltica y/o asfalto en caliente.

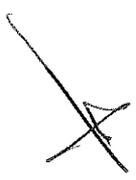
Infraestructuras viales (referidas a ejecución de obras):

- Infraestructuras viales referentes al sistema BTR (**Bus Rapid Transit**).
- Obras de Infraestructuras viales se refiere a vías urbanas pavimentadas, por lo que el postor deberá acreditar como se detalla en las bases.

#### RESPUESTA 15:

1. Se valida el término Interventoría como equivalente a Supervisión. No se validan los términos Asistencia Técnica ni Asesoría para la Inspección Fiscal como equivalentes a Supervisión.
2. Se considerará como experiencia en supervisión de obras similares solo aquellas en las que la construcción de estaciones de BRT y/o estaciones metropolitanas y/o paraderos metropolitanos y/o obras complementarias de BRT como Patio Taller y/o Patio Portal, Terminales de Transportes hayan sido parte de la supervisión de obras viales urbanas u obras de infraestructuras viales de acuerdo a lo señalado en el Numeral 7 de la Sección 2. Instrucciones a los Consultores (IAC).

#### CONSULTA N° 16 – Pág. 93 – PERSONAL CLAVE



A fin de propiciar la mayor participación de postores,

Con respecto al **JEFE DE SUPERVISION**  
SE SOLICITA:

En lo indicado como experiencia para el citado profesional: se verifica en la página 93 de las bases que el JEFE DE SUPERVISION, propuesto acredite una experiencia mínima de 10 años como: Jefe de Supervisión o Supervisor o Inspector o Jefe de Equipo de Supervisión o Supervisor de Obra, a Nivel de Supervisión de obras iguales o similares y al menos haber participado en un proyecto para la construcción o supervisión de sistemas BRT (Bus Rapid Transit).

1. Solicitamos se reduzca la experiencia requerida para el Jefe de Supervisión a por lo menos 6 años considerando la pluralidad de profesionales en el medio con dicha experiencia, por lo que de mantenerlo estaría orientado y siendo desproporcionado con el objeto de la convocatoria.
2. Solicitamos que para acreditar la experiencia también sean válidos los siguientes cargos: Director de Interventoría, subdirector técnico, Coordinador Técnico de Construcción, Coordinador e Ingeniero Residente, Residente Técnico, Residente de Obra de Interventoría, Residente de Proyecto y/o Ingeniero Supervisor de Obras y/o Supervisor de proyectos y Obras y/o Ingeniero Coordinador y/o Ingeniero Jefe de Construcción y/o Supervisor de tramo y/o jefe de supervisor de tramo y/o ingeniero residente y/o residente de obra y/ residente y/o gerente y/o gerente de obra de supervisiones de infraestructura vial urbana y/o igual y/o similar.
3. CONFIRMAR, que en caso el profesional presente certificados con otro idioma distinto al español, NO debe hacerse obligadamente mediante un traductor oficial.

De la misma manera solicitamos que sea posible acreditar experiencia en intercambios viales o pasos a desnivel, como se le está aceptando al Especialista de Suelos y pavimentos.

#### **RESPUESTA 16:**

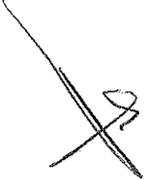
1. Se deniega lo solicitado. Se mantiene lo señalado en el cuadro 8.1 de la Sección 7 "Términos de referencia" en cuanto a que el postulante a Jefe de Supervisión deberá acreditar una experiencia mínima de diez (10) años.
2. Para los efectos de la experiencia del Jefe de Supervisión se validan los siguientes cargos: Director de Interventoría, Sub Director Técnico, Coordinador Técnico de Construcción, Coordinador e Ingeniero Residente, Residente Técnico, Residente de Obra de Interventoría, Residente de Proyecto y/o Ingeniero Supervisor de Obras y/o Supervisor de proyectos y Obras y/o Ingeniero Coordinador y/o Ingeniero Jefe de Construcción y/o ingeniero residente y/o residente de obra y/o residente y/o gerente y/o gerente de obra de supervisiones de infraestructura vial urbana y/o igual y/o similar.
3. Se confirma que en caso el profesional presente certificados con otro idioma distinto al español, no debe presentarse de manera obligatoria mediante un traductor oficial.
4. Se acepta la acreditación de experiencia en intercambios viales o pasos a desnivel.

#### **CONSULTA N° 17 – Pág. 93 – PERSONAL CLAVE**

A fin de propiciar la mayor participación de postores,

Con respecto al **ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS**  
SE SOLICITA:

1. Solicitamos que la experiencia solicitada para el especialista se REDUZCA a por lo menos 3 años, puesto que en procesos iguales o de mayor envergadura es el tiempo máximo que se exige, considerando la pluralidad de profesionales en el medio con dicha experiencia, por lo que de mantenerlo estaría orientado y siendo desproporcionado con el objeto de la convocatoria.
2. Solicitamos se acepte experiencia en los cargos como: Suelos, Pavimentos, Mecánica de suelos, Suelos y Geotecnia, Geología y Geotecnia, Suelos, Geología y Geotecnia, Mecánica de suelos y pavimentos, Suelos, Geotecnia y pavimentos, Geología, Geotecnia y pavimentos, Suelos, Geología, Geotecnia y pavimentos, Geotecnia y Pavimentos y/o Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador en/de: Suelos y/o pavimentos y/o suelos y pavimentos y/o suelos,



pavimentos y canteras y/o geología y/o geotecnia y/o geología y geotecnia y/o la combinación de los términos anteriores

3. Solicitamos se acepte experiencia en las siguientes denominaciones: Creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o instalación.
4. CONFIRMAR, que se aceptara experiencia en supervisiones y/o ejecuciones de obras
5. CONFIRMAR, que la experiencia acreditar será en vías en general a nivel de afirmado o asfaltado o rígido.

#### **RESPUESTA 17:**

1. Se deniega lo solicitado. Se mantiene lo señalado en el cuadro 8.1 de la Sección 7 "Términos de referencia" en cuanto a que el postulante a Especialista en Suelos y Pavimentos deberá acreditar una experiencia mínima de años (5) años.
2. Se validará la experiencia que el postulante tenga como ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o coordinador y/o especialista en pavimentos, suelos, geotecnia o geología en obras viales en intercambios viales o pasos a desnivel, o viaductos o en estudios definitivos para rehabilitación o mejoramiento o construcción de vías a nivel de afirmado o asfaltado o pavimento en concreto y al menos haber participado en un proyecto vial urbano con pavimento de concreto.
3. Se acepta considerar como válida la experiencia del postulante en las etapas de creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o ampliación de proyectos, estudios u obras de intercambios viales o pasos a desnivel, o viaductos o vías a nivel de afirmado o asfaltado o pavimento en concreto, y al menos haber participado en un proyecto vial urbano con pavimento de concreto.
4. Se aceptara experiencia en supervisiones y/o ejecuciones de obras siempre que éstas sean obras viales o similares de acuerdo a lo señalado en el Numeral 7 de la Sección 2. Instrucciones a los Consultores (IAC).
5. Se reitera lo señalado en los puntos 2,3 y 4 de la respuesta a la consulta 17

#### **CONSULTA N° 18 – Pág. 93 – PERSONAL CLAVE**

A fin de propiciar la mayor participación de postores,

Con respecto al **ESPECIALISTA EN CALIDAD**

1. Solicitamos que la experiencia solicitada para el especialista se REDUZCA a por lo menos 3 años, puesto que en procesos iguales o de mayor envergadura es el tiempo máximo que se exige, considerando la pluralidad de profesionales en el medio con dicha experiencia, por lo que de mantenerlo estaría orientado y siendo desproporcionado con el objeto de la convocatoria.
2. Solicitamos que para acreditar la experiencia también sean válidos los siguientes cargos de: Laboratorio, Calidad, Diseño de calidad, Obra civil, Laboratorio de Suelos, concreto y asfalto, Laboratorio de suelos, Control de calidad, Calidad de obra, Control de Calidad, Suelos y Pavimentos, Control de Calidad, Suelos, Pavimentos y Concreto, Control de Calidad en el Área de Suelos, Pavimentos y Concreto, Control de Calidad y Protocolos, Control de Calidad de Concreto y/o ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o coordinador en/de control de calidad y/o la combinación de éstos y/o cargos similares a la especialidad en supervisiones y/o ejecución de obras en general. Toda vez que dicho profesional cumple las mismas obligaciones de verificar la calidad en la ejecución como en la supervisión de obra.
3. También, solicitamos suprimir el siguiente requerimiento, haber participado en un proyecto para construcción o supervisión de un proyecto vial urbano con pavimento de concreto, toda vez que las actividades del especialista es igual o similar en cualquier proyecto.
4. CONFIRMAR, que se aceptara experiencia a nivel de supervisión y/o ejecución de obras en general.

#### **RESPUESTA 18:**

1. Se deniega lo solicitado. Se mantiene lo señalado en el cuadro 8.1 de la Sección 7 "Términos de referencia" en cuanto a que el postulante a Especialista en Calidad deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años.
2. Se validará la experiencia que el postulante tenga como ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o coordinador y/o especialista en control de calidad y/o laboratorio en obras de rehabilitación o mejoramiento o construcción de vías a nivel de afirmado o asfaltado y al menos haber participado

- como especialista en calidad en un (1) proyecto para la construcción o supervisión de un proyecto vial urbano con pavimento de concreto.
3. Se deniega lo solicitado. Se mantiene lo señalado en el cuadro 8.1 de la Sección 7 "Términos de referencia" en cuanto a que el postulante a Especialista en Calidad debe "al menos haber participado como especialista en calidad en un (1) proyecto para la construcción o supervisión de un proyecto vial urbano con pavimento de concreto".
  4. Se aceptara experiencia en supervisiones y/o ejecuciones de obras siempre que éstas sean obras viales o similares de acuerdo a lo señalado en el Numeral 7 de la Sección 2. Instrucciones a los Consultores (IAC)

### **CONSULTA N° 19 – Pág. 93 – PERSONAL CLAVE**

A fin de propiciar la mayor participación de postores,

Con respecto al **ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES**  
SE SOLICITA:

1. Solicitamos que la experiencia solicitada para el especialista se REDUZCA a por lo menos 3 años, puesto que en procesos iguales o de mayor envergadura es el tiempo máximo que se exige, considerando la pluralidad de profesionales en el medio con dicha experiencia, por lo que de mantenerlo estaría orientado y siendo desproporcionado con el objeto de la convocatoria.
2. Solicitamos que para acreditar la experiencia también sean válidos los siguientes cargos: Ingeniero y/o Especialista y/o jefe y/o responsable y/o coordinador en/de: metrados, costos y valorizaciones y/o especialista en costos y presupuestos y/o ingeniero supervisor especialista en metrados, costos y valorizaciones y/o ingeniero especialista en costos y presupuestos, valorizaciones y programación de obra y/o coordinador en costos y presupuestos y/o Ingeniero supervisor de metrados y valorizaciones Ingeniero y/o ingeniero de costos y presupuestos y/o ingeniero de Metrados, costos y valorizaciones y/o especialista en Metrados, costos y presupuestos y/o cargos similares a la especialidad en supervisión de vías urbanas.
3. También, solicitamos suprimir el siguiente requerimiento, haber participado en un proyecto para construcción o supervisión de un proyecto vial urbano con pavimento de concreto, toda vez que las actividades del especialista es igual o similar en cualquier proyecto.
4. Solicitamos que ACEPTE experiencia a nivel de supervisión y/o ejecución de obras.

### **RESPUESTA 19:**

1. Se deniega lo solicitado. Se mantiene lo señalado en el cuadro 8.1 de la Sección 7 "Términos de referencia" en cuanto a que el postulante a Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años.
2. Se validará la experiencia que el postulante tenga como ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o coordinador y/o especialista en metrados, costos, valorización o presupuestos en obras de rehabilitación o mejoramiento o construcción de vías a nivel de afirmado o asfaltado y al menos haber participado como especialista en calidad en un (1) proyecto para la construcción o supervisión de un proyecto vial urbano con pavimento de concreto.
3. Se deniega lo solicitado. Remítirse a lo señalado en el cuadro 8.1 de la Sección 7 "Términos de referencia".
4. Se aceptara experiencia en supervisiones y/o ejecuciones de obras siempre que éstas sean obras viales o similares de acuerdo a lo señalado en el Numeral 7 de la Sección 2. Instrucciones a los Consultores (IAC).

### **CONSULTA N° 20 – Pág. 93 – PERSONAL CLAVE**

A fin de propiciar la mayor participación de postores,

Con respecto al **ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL:**  
SE SOLICITA:

1. Solicitamos que la experiencia solicitada para el especialista se REDUZCA a por lo menos 3 años, puesto que en procesos iguales o de mayor envergadura es el tiempo máximo que se exige, considerando la pluralidad de profesionales en el medio con dicha experiencia, por lo que de mantenerlo estaría orientado y siendo desproporcionado con el objeto de la convocatoria.



2. Solicitamos, que se acepte también los cargos de: Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad Salud Ocupacional y Medio ambiente y/o Especialista en Seguridad y/o especialista en seguridad de obra y/o coordinador en seguridad y salud en el trabajo en supervisión de obras en general.
3. Solicitamos que ACEPTE experiencia en supervisión y/o ejecución de obras en general, ya que dicho especialista cumple con las mismas actividades indistintamente la especialidad de la obra.
4. Solicitamos sea válido como profesión las siguientes: Profesional en Salud Ocupacional, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Higiene y Seguridad Ingeniero Industrial, Ingeniería de Minas, Ingeniería metalúrgica, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrícola, así mismo entendemos que la especialización en seguridad ocupacional, puede tener diferentes denominaciones y no como está literalmente escrita y que esta solo va a ser aplicable para las profesiones que no están relacionadas con seguridad industrial. 5.
5. Para la experiencia del especialista en salud y seguridad ocupacional, solicitamos sea válida la experiencia en servicios similares y en obras de rehabilitación y/o mejoramiento o construcción de vías a nivel de afirmado o asfalto o TSB o Slurry u Otta seal o solución básica.

#### **RESPUESTA 20:**

1. Se deniega lo solicitado. Se mantiene lo señalado en el cuadro 8.1 de la Sección 7 "Términos de referencia" en cuanto a que el postulante a Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años.
2. Se aceptará la experiencia como Ingeniero Especialista o Supervisor en Seguridad y Salud en el Trabajo o Seguridad o Medio Ambiente o Seguridad e Higiene Ocupacional o Seguridad de Obra o Seguridad ocupacional o Seguridad y Señalización o salud ocupacional o especialidad en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
3. Se deniega lo solicitado. Solo se considerará como válida la experiencia del postulante en supervisión y/o ejecución de obras viales o similares de acuerdo a lo señalado en el numeral 7 de la Sección 2. Instrucciones a los Consultores (IAC).
4. Se acepta acreditar la formación académica en las carreras de Salud Ocupacional, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Higiene y Seguridad Ingeniero Industrial, Ingeniería de Minas, Ingeniería metalúrgica, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrícola, siempre y cuando cumpla con la experiencia mínima requerida en el cuadro 8.1 de la Sección 7 – Términos de Referencia.
5. Para la experiencia del especialista en salud y seguridad ocupacional, se acepta como válida la experiencia en servicios similares al del presente proyecto (obras viales) y en obras de rehabilitación y/o mejoramiento o construcción de vías a nivel de afirmado o asfalto o sus derivados.

#### **CONSULTA N° 21 – Pág. 93 – PERSONAL CLAVE**

A fin de propiciar la mayor participación de postores,

Con respecto al **ESPECIALISTA AMBIENTAL**  
SE SOLICITA:

1. Solicitamos se reduzca LA EXPERIENCIA SOLICITADA A POR LO MENOS 03 AÑOS, puesto que en procesos iguales o de mayor envergadura es el tiempo máximo que se exige, considerando la pluralidad de profesionales en el medio con dicha experiencia, por lo que de mantenerlo estaría orientado y siendo desproporcionado con el objeto de la convocatoria.
2. Solicitamos que para acreditar la experiencia también sean válidos los siguientes cargos de: ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o coordinador en/de: medio ambiente y/o impacto ambiental y/o ambiental y/o especialista ambiental y seguridad de obra y/o coordinador en medio ambiente y/o coordinador de impacto ambiental y/o Supervisor de seguridad SIMA (Salud Ocupacional y Medio Ambiente) y/o especialista en impacto ambiental de obras viales y/o especialista en impacto ambiental y/o ingeniero especialista en medio ambiente o gestión ambiental y/o cargos similares a la especialidad en supervisiones y/o ejecución de obras en general.
3. Solicitamos que ACEPTE experiencia en supervisión y/o ejecución de obras en general, ya que dicho especialista cumple con las mismas actividades indistintamente la especialidad de la obra.

4. Solicitamos también que para acreditar la formación académica se acepte la carrera de ingeniería de minas, ingeniería industrial, Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental, Ingeniero Geógrafo, Ingeniería Forestal Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrícola, Ingeniero Biólogo, Ingeniería de Higiene y Seguridad, Ingeniería de Minas, Ingeniería metalúrgica.
5. En tanto al especialista ambiental, solicitamos que la experiencia a evaluar sea en obras similares y no solo en obras de construcción vial en zonas urbanas de alto tránsito.

**RESPUESTA 21:**

1. Se deniega lo solicitado. Se mantiene lo señalado en el cuadro 8.1 de la Sección 7 "Términos de referencia" en cuanto a que el postulante a Especialista Ambiental deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años.
2. Se validará la experiencia que el postulante tenga como ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o coordinador y/o especialista en medio ambiente y/o impacto ambiental y/o seguridad de obra y/o coordinador en medio ambiente y/o coordinador de impacto ambiental y/o Supervisor de seguridad SIMA (Salud Ocupacional y Medio Ambiente) y/o especialista en impacto ambiental en obras de rehabilitación o mejoramiento o construcción de vías a nivel de afirmado o asfaltado.
3. Se deniega lo solicitado. Solo se considerará como válida la experiencia del postulante en supervisión y/o ejecución de obras viales o similares de acuerdo a lo señalado en el numeral 7 de la Sección 2. Instrucciones a los Consultores (IAC).
4. Se acepta acreditar la formación académica en las carreras de ingeniería de minas, ingeniería industrial, Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental, Ingeniero Geógrafo, Ingeniería Forestal Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrícola, Ingeniero Biólogo, Ingeniería de Higiene y Seguridad, Ingeniería metalúrgica siempre y cuando cumpla con la experiencia mínima requerida en el cuadro 8.1 de la Sección 7 "Términos de referencia".
5. Para la experiencia del especialista ambiental se aceptará experiencia en supervisiones y/o ejecuciones de obras siempre que éstas sean obras viales o similares a las del presente proyecto de acuerdo a lo señalado en el Numeral 7 de la Sección 2. Instrucciones a los Consultores (IAC).

**CONSULTA N° 22 – Pág. 93 – PERSONAL CLAVE**

A fin de propiciar la mayor participación de postores,

Con respecto al **ESPECIALISTA SOCIAL**  
SE SOLICITA:

1. Solicitamos que la experiencia solicitada para el especialista se REDUZCA a por lo menos 3 años, puesto que en procesos iguales o de mayor envergadura es el tiempo máximo que se exige, considerando la pluralidad de profesionales en el medio con dicha experiencia, por lo que de mantenerlo estaría orientado y siendo desproporcionado con el objeto de la convocatoria.
2. Se solicita que para la acreditación de la experiencia que acepte los cargos como: Especialista y/o Licenciado y/o coordinador y/o encargado en intervención social y/o coordinador social y/o especialista social y/o residente social, en ejecución y/o supervisión y/o proyectos en general.

**RESPUESTA 22:**

1. Se deniega lo solicitado. Se mantiene lo señalado en el cuadro 8.1 de la Sección 7 "Términos de referencia" en cuanto a que el postulante a Especialista Social deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años.
2. Se aceptará acreditar la experiencia en los cargos de especialista y/o coordinador y/o encargado en intervención social y/o coordinador social y/o especialista social y/o residente social, en la ejecución y/o supervisión y/o proyectos de obras de rehabilitación o mejoramiento o construcción de vías a nivel de afirmado o asfaltado o similares, siempre y cuando cuente con el tipo de experiencia especificado en el cuadro 8.1 para esta posición.

**CONSULTA N° 23 – Pag. 93 – PERSONAL CLAVE**

A fin de propiciar mayor participación de postores

CON RESPECTO A LA COLEGIATURA Y HABILITACION

**Nota:**

- \* Personal Clave calificable
- La COLEGIATURA y HABILITACIÓN de los profesionales se requerirá para la firma del Contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del extranjero.

Respecto de esta nota de la página 94, entendemos que la colegiatura y habilitación solicitada, en el caso de personal extranjero se refiere a la del país de origen, en el caso de que no sea de esta manera, solicitamos que para profesionales extranjeros, sea posible acreditar la colegiatura y habilitación al momento efectivo de participación del profesional del proyecto.

**RESPUESTA 23:**

Se precisa que en el caso del personal extranjero deben estar colegiados profesionalmente de acuerdo a las normas que rigen la materia de su país de origen. Para el momento de la firma del Contrato tanto los profesionales nacionales como extranjeros deberán además contar con la habilitación para el ejercicio de las tareas que le correspondan expedida por el colegio profesional correspondiente en Perú

**CONSULTA N° 24 – Pag. 96 – PERSONAL DE APOYO**

A fin de propiciar mayor participación de postores

Con respecto al Personal de Apoyo:  
SE SOLICITA

CONFIRMAR, que la presentación de los documentos referente al personal de apoyo QUE SEA PROFESIONAL, se presente efectivamente para la firma de contrato, y que el personal de apoyo NO PROFESIONAL se acredite al inicio de su labor efectiva en el servicio.

**RESPUESTA 24:**

Se aclara que la información referente a la organización del personal de apoyo profesional (Expertos Secundarios) y no profesional (personal relevante de apoyo técnico y administrativo), se presentará en la propuesta del Consultor a través del Formulario TEC-4: "Descripción del Enfoque, la Metodología y el Plan de Trabajo, y su conformidad con los Términos de Referencia" contenido en la Sección 3. Propuesta Técnica: Formularios estándar. Adicionalmente se deberá presentar la información correspondiente a los Expertos Principales y Expertos Secundarios en el Formulario TEC-6; "Composición del Equipo, Trabajo y Tiempo de los Expertos Principales" indicado en la misma sección. Por otra parte, de acuerdo a lo indicado en Numeral 8.1 de la Sección 7. Términos de Referencia, la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para la firma del contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del extranjero.

El personal de apoyo no profesional se acreditará al inicio de su labor efectiva.

**CONSULTA N° 25 – Pag. 96 – PERSONAL APOYO**

A fin de propiciar mayor participación de postores

Con respecto al ASISTENTE DE SUPERVISOR  
SE SOLICITA

Solicitamos que para acreditar la experiencia también sean válidos los siguientes cargos: Supervisor de tramo y/o jefe de supervisor de tramo y/o ingeniero residente y/o residente de obra y/o asistente de residente en ejecución y/o supervisión y/o inspección de infraestructura vial en general, dado que las funciones de dicho profesional son las mismas en cualquier obra vial.

**RESPUESTA 25:**

Para acreditar la experiencia del Asistente a Supervisor remitirse a los requerimientos mínimos señalados en la Tabla 8.2 – Personal de Apoyo de la Sección 7 – Términos de Referencia.

### **CONSULTA N° 26 – Pág. 96 – PERSONAL APOYO**

A fin de propiciar mayor participación de postores

Con respecto al **ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES**  
SE SOLICITA

CONFIRMAR, que se aceptara experiencia a nivel de supervisión y/o ejecución de obras en general.

#### **RESPUESTA 26:**

Se aceptará la experiencia del Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones a nivel de supervisión y/o ejecución de obras viales y/o similares.

### **CONSULTA N° 27 – Pág. 96 – PERSONAL APOYO**

A fin de propiciar mayor participación de postores

Con respecto al **ESPECIALISTA EN TRAZO Y DISEÑO VIAL**  
SE SOLICITA

1. Solicitamos que para acreditar la experiencia del especialista se acepten también los cargos como: Ingeniero y/o especialista y/o responsable y/o jefe y/o coordinador y/ asistente en/de: trazo, topografía y explanaciones y/o Movimiento de tierras, topografía y/o explanaciones y/o topografía, trazo, diseño vial, señalización y seguridad vial y/o especialista en topografía y diseño vial y/o trazo y diseño vial y/o ingeniero en topografía y/o coordinador en topografía, trazo y diseño vial y/o cargos similares a la especialidad en supervisiones de infraestructura vial en general, dado que las funciones de dicho profesional son las mismas en cualquier obra vial.
2. CONFIRMAR, que se aceptará experiencia a nivel de supervisión y/o ejecución de obras para el cargo propuesto.

#### **RESPUESTA 27:**

1. Para los efectos de la experiencia del Especialista en Trazo y Diseño Vial como personal de apoyo se aceptarán cargos como Ingeniero y/o especialista y/o responsable y/o jefe y/o coordinador en/de: trazo, diseño vial, señalización y seguridad vial y/o cargos similares a la especialidad en proyectos u obras de rehabilitación o mejoramiento y/o construcción de vías a nivel de afirmado o asfaltado o pavimento de concreto.
2. Se aceptará como experiencia válida para este cargo la de ingeniero y/o especialista y/o responsable y/o jefe y/o coordinador en la supervisión y/o ejecución de obras viales o similares.

### **CONSULTA N° 28 – Pág. 96 – PERSONAL APOYO**

A fin de propiciar mayor participación de postores

Con respecto al **ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS**  
SE SOLICITA

1. Se solicita SE ACEPTE la experiencia en los cargos como: Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador en/de: Suelos y/o pavimentos y/o suelos y pavimentos y/o suelos, pavimentos y canteras y/o geología y/o geotecnia y/o geología y geotecnia y/o la combinación de los términos anteriores.
2. CONFIRMAR que, se aceptara experiencia en supervisiones y/o ejecución de infraestructura vial en general, dado que las funciones de dicho profesional son las mismas en cualquier obra vial.

#### **RESPUESTA 28:**

1. Para los efectos de la experiencia del Especialista en Suelos y Pavimentos como personal de apoyo se aceptarán cargos como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador en/de: Suelos y Pavimentos en intercambios viales o pasos a desnivel, o viaductos o Especialista en trazo o Diseño vial o en estudios definitivos para rehabilitación o mejoramiento y/o construcción de vías a nivel de afirmado o asfaltado o pavimento de concreto.

2. Se confirma que se aceptará experiencia a nivel de supervisión y/o ejecución de obras viales.

### **CONSULTA N° 29 – Pag. 96 – PERSONAL APOYO**

A fin de propiciar mayor participación de postores

Con respecto al **EPSECIALISTA EN CALIDAD**  
**SE SOLICITA**

1. Solicitamos se reduzca la experiencia solicitada para el especialista a por lo menos 02 años, puesto que en procesos iguales o de mayor envergadura es el tiempo máximo que se exige, tratándose de un personal de apoyo, consideramos que se reduzca a lo solicitado, por lo que de mantenerlo estaría orientado y siendo desproporcionado con el objeto de la convocatoria.
2. Solicitamos que para acreditar la experiencia también sean válidos los siguientes cargos de: ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o coordinador en/de control de calidad y/o especialista en/de materiales y/o cargos similares a la especialidad en supervisiones y/o ejecución de obras en general. Toda vez que dicho profesional cumple las mismas obligaciones de verificar la calidad en la ejecución como en la supervisión de obra.
3. Solicitamos también que para acreditar la formación académica se acepte la carrera de ingeniería industrial

#### **RESPUESTA 29:**

1. Se deniega lo solicitado. Se mantiene lo señalado en el cuadro 8.2 de la Sección 7 "Términos de referencia" en cuanto a que el postulante a Especialista en Calidad como Personal de Apoyo deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años.
2. Para los efectos de la experiencia del Especialista en Calidad como Personal de Apoyo se validan los cargos de Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Supervisor y/o Coordinador en/de Control de Calidad y/o Especialista en/de Materiales y/o cargos similares a la especialidad en supervisiones y/o ejecución con experiencia en rehabilitación o mejoramiento o construcción de vías a nivel de afirmado o asfaltado y al menos haber participado en un proyecto para la construcción o supervisión de un proyecto vial urbano con pavimento de concreto.
3. Se acepta acreditar la formación académica en la carrera de Ingeniería Industrial, siempre y cuando cumpla con la experiencia mínima requerida en el cuadro 8.2 de la Sección 7 – Términos de Referencia.

### **CONSULTA N° 30 – Pág. 96 – PERSONAL APOYO**

A fin de propiciar mayor participación de postores

Con respecto al **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**

**SE SOLICITA**

1. Solicitamos se reduzca la experiencia solicitada para el especialista a por lo menos 03 años, puesto que en procesos iguales o de mayor envergadura es el tiempo máximo que se exige, tratándose de un personal de apoyo, consideramos que se debe reducir el requerimiento, por lo que de mantenerlo estaría orientado y siendo desproporcionado con el objeto de la convocatoria.
2. Solicitamos que para acreditar la experiencia también sean válidos los siguientes cargos como. Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe en/de: estructuras y/o estructuras y obras de arte y/o estructuras y puentes y/o puentes y/o estructuras y obras de drenaje y/o la combinación de los términos anteriores.
3. Solicitamos que se **ACEPTE** también experiencia a nivel de supervisión y/o ejecución de obras de infraestructura vial y/o vial urbana.
4. Solicitamos **SUPRIMIR**, el requerimiento de al menos haber participado en un proyecto de BRT, puesto que sería un requerimiento restrictivo para los profesionales que actualmente existe en el mercado local.

**RESPUESTA 30:**

1. Se deniega lo solicitado. Se mantiene lo señalado en el cuadro 8.2 de la Sección 7 "Términos de referencia" en cuanto a que el postulante a Especialista en Estructuras deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años.
2. Se validará la experiencia que el postulante tenga como Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe en/de: estructuras y/o estructuras y obras de arte y/o estructuras y puentes y/o puentes y/o estructuras y obras de drenaje y/o la combinación de los términos anteriores.
3. Se aceptará experiencia en supervisiones y/o ejecuciones de obras de infraestructura vial y/o vial urbana.
4. Se acoge la solicitud de suprimir el requerimiento de haber participado en un proyecto para la construcción o supervisión de sistemas BRT (Bus Rapid Transit), en razón que este especialista no es parte del personal clave.

**CONSULTA N° 31 – Pág. 96 – PERSONAL APOYO**

A fin de propiciar mayor participación de postores

Con respecto al **ESPECIALISTA EN TRANSITO Y TRANSPORTE**  
SE SOLICITA:

1. Solicitamos se acepte experiencia en los cargos como: Ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o responsable y/o coordinador en/de: tránsito y transporte y/o tránsito y carga y/o tránsito y tráfico y/o tránsito y/o transporte y/o tráfico.
2. CONFIRMAR, también será válida la experiencia en supervisiones y ejecución de obras viales.

**RESPUESTA 31:**

1. Se aceptará la experiencia que el postulante tenga como Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe y/o Coordinador en consultorías, proyectos, supervisión u obras de tránsito y transporte y/o tránsito y carga y/o tránsito y tráfico y/o tránsito y/o transporte y/o tráfico referidos a infraestructura vial o vialidad urbana.
2. Será válida la experiencia en supervisiones y/o ejecuciones de obras de infraestructura vial, obras viales y/o vial urbana.

**CONSULTA N° 32 – Pág. 96 – PERSONAL APOYO**

A fin de propiciar mayor participación de postores

Con respecto al **ESPECIALISTA EN PAISAJISMO E INSERCIÓN URBANA**  
SE SOLICITA

1. Solicitamos se acepte experiencia como arquitecto o especialista y/o coordinador en/de: en arquitectura y/o estudios arquitectónicos.
2. Solicitamos que para dicho especialista se acepte válida la experiencia en supervisión y/o ejecución de obras en general.

**RESPUESTA 32:**

1. Para los efectos de la experiencia del Especialista en Paisajismo e Inserción Urbana como Personal de Apoyo se acepta la experiencia como arquitecto o especialista y/o coordinador en/de arquitectura y/o estudios arquitectónicos referidos a infraestructura vial o vialidad urbana.
2. Solo será válida la experiencia en supervisiones y/o ejecuciones de obras de infraestructura vial, obras viales y/o vial urbanas o similares.

**CONSULTA N° 33 – Pág. 96 – PERSONAL APOYO**

A fin de propiciar mayor participación de postores

Con respecto al **ESPECIALISTA ELECTRONICO Y TELECOMUNICACIONES**  
SE SOLICITA

1. Solicitamos se acepte experiencia como ingeniero y/o especialista y/o coordinador en/de: redes de cableado estructurado y comunicaciones y/o en comunicaciones y sistemas de seguridad electrónica y/o especialista electrónico y/o especialista en instalaciones eléctricas y cableado estructurado.
2. Solicitamos que para dicho especialista se acepte la experiencia en supervisión y/o ejecución de obras en general. Toda vez que las actividades que desarrolla dicho profesional, se desarrollan más en edificaciones y proyectos de telefonía.

**RESPUESTA 33:**

1. Se aceptará la experiencia que el postulante tenga como Especialista y/o Ingeniero y/o Coordinador en consultorías, proyectos, supervisión u obras de redes de cableado estructurado y comunicaciones y/o en comunicaciones y sistemas de seguridad electrónica, instalaciones eléctricas y cableado estructurado referidos a infraestructura vial o vialidad urbana.
2. Solo se aceptará la experiencia en supervisiones y/o ejecuciones de obras de infraestructura vial y/o vial urbana.

**CONSULTA N° 34 – Pág. 96 – PERSONAL APOYO**

A fin de propiciar mayor participación de postores

Con respecto al **ESPECIALISTA EN SANITARIO HIDRAULICO**  
SE SOLICITA

1. Solicitamos se reduzca la experiencia solicitada para el especialista a por lo menos 02 años, puesto que en procesos iguales o de mayor envergadura es el tiempo máximo que se exige, tratándose de un personal de apoyo, consideramos que se debe reducir el requerimiento, por lo que de mantenerlo estaría orientado y siendo desproporcionado con el objeto de la convocatoria.
2. Solicitamos se acepte experiencia como ingeniero sanitario y/o especialista en instalaciones sanitarias y/o coordinador de instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario y/o responsable en instalaciones sanitarias e hidráulicas y/o especialista en hidráulica y/o cargos similares a la especialidad.
3. Solicitamos que para dicho especialista se acepte la experiencia en supervisión y/o ejecución de obras en general.
4. Solicitamos que acepten en formación académica a Ingenieros sanitarios O Ingeniero en Mecánica de fluidos o Ing. Civil.

**RESPUESTA 34:**

1. Se deniega lo solicitado. Se mantiene lo señalado en el cuadro 8.2 de la Sección 7 "Términos de referencia" en cuanto a que el postulante a Especialista en Sanitario Hidráulico como Personal de Apoyo deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años.
2. Para los efectos de la experiencia del Especialista Sanitario Hidráulico como Personal de Apoyo se valida la experiencia como ingeniero sanitario y/o especialista en instalaciones sanitarias y/o coordinador de instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario y/o responsable en instalaciones sanitarias e hidráulicas y/o especialista en hidráulica y/o cargos similares referidos a infraestructura vial o vialidad urbana.
3. Solo será válida la experiencia en supervisiones y/o ejecuciones de obras de infraestructura vial, obras viales y/o vial urbanas o similares.
4. Se acepta como formación académica a Ingenieros Sanitarios o Ingeniero en Mecánica de Fluidos o Ingeniero Civil.

**CONSULTA N° 35 – Pág. 96 – PERSONAL APOYO**

A fin de propiciar mayor participación de postores

Con respecto al **TECNICO DE LABORATORIO DE SUELOS, CONCRETO Y PAVIMENTOS**  
SE SOLICITA

1. Solicitamos que para acreditar la experiencia también sean válidos los siguientes cargos de: técnico en suelos y pavimentos y/o coordinador de suelos y pavimentos y/o coordinador en mecánica de suelos y pavimentos y/o asistente en suelos y pavimentos y/o técnico en concretos y/o cargos similares a la especialidad en supervisiones y/o ejecución de obras viales en general. Toda vez que dicho profesional cumple las mismas obligaciones en cualquier obra vial a nivel de ejecución y/o supervisión de obra.
2. Solicitamos también que para acreditar la formación académica se acepte bachiller en ingeniería civil y/o técnico en construcción.

#### **RESPUESTA 35:**

1. Para los efectos de la experiencia del Técnico de Laboratorio de Suelos, Concreto y Pavimentos como Personal de Apoyo se validará también la experiencia como técnico en laboratorio de suelos y pavimentos y/o coordinador de laboratorio de suelos y pavimentos y/o coordinador en laboratorio de mecánica de suelos y pavimentos y/o asistente en laboratorio de suelos y pavimentos y/o técnico en laboratorio de concretos y/o cargos similares a la especialidad en laboratorios de supervisiones y/o ejecución de obras viales en general.
2. Se aceptará también como formación académica Bachiller en Ingeniería Civil y/o Técnico en Construcción.

#### **CONSULTA N° 36 – Pág. 97 – PERSONAL APOYO**

A fin de propiciar mayor participación de postores

Con respecto al **TECNICO EN TOPOGRAFIA**  
SE SOLICITA

Solicitamos que para acreditar la experiencia también sean válidos los siguientes cargos de: técnico en trazo y/o técnico en trazo y diseño y/o coordinador de topografía y/o coordinador de trazo y/o asistente en topografía y/o asistente en trazo y/o cargos similares a la especialidad en supervisiones y/o ejecución de obras viales en general. Toda vez que dicho profesional cumple las mismas obligaciones en cualquier obra vial a nivel de ejecución y/o supervisión de obra.

#### **RESPUESTA 36:**

Se aceptará la experiencia que el postulante tenga como coordinador de topografía y/o asistente en topografía y/o cargos similares a la especialidad topográfica en supervisiones y/o ejecución de obras viales en general.

#### **CONSULTA N° 37 – Pág. 97 – PERSONAL APOYO**

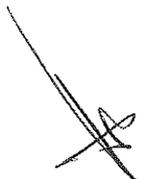
A fin de propiciar mayor participación de postores

Con respecto al **TECNICO NIVELADOR**  
SE SOLICITA

1. Solicitamos que para acreditar la experiencia también sean válidos los siguientes cargos de: técnico en trazo y/o técnico en trazo y diseño y/o coordinador de topografía y/o coordinador de trazo y/o asistente en topografía y/o asistente en trazo y/o cargos similares a la especialidad en supervisiones y/o ejecución de obras viales en general. Toda vez que dicho profesional cumple las mismas obligaciones en cualquier obra vial a nivel de ejecución y/o supervisión de obra.
2. Solicitamos también que para acreditar la formación académica se acepte bachiller en ingeniería civil y/o técnico en construcción.

#### **RESPUESTA 37:**

1. Para los efectos de la experiencia del Técnico Nivelador como Personal de Apoyo se validará también la experiencia como técnico en topografía y/o coordinador de topografía y/o asistente de topografía y/o cargos similares a la especialidad de topografía en supervisiones y/o ejecución de obras viales en general.



2. Se aceptará también acreditar la formación académica como bachiller en ingeniería civil y/o técnico en construcción.

### **CONSULTA N° 38 – Pág. 97 – PERSONAL APOYO**

A fin de propiciar mayor participación de postores

Con respecto al **TECNICO CADISTA**  
SE SOLICITA

1. Solicitamos que para acreditar la experiencia también sean válidos los siguientes cargos de: técnico en diseño y/o técnico cadista y/o coordinador de diseño y/o coordinador de trazo y/o asistente de ingeniería y/o asistente en trazo y/o cargos similares a la especialidad en elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos y/o supervisiones y/o ejecución de obras viales en general y/o proyectos en general. Toda vez que dicho profesional cumple las mismas obligaciones en cualquier obra vial a nivel de ejecución y/o supervisión de obra. Asimismo para para mayor oportunidad de participación de profesionales junior.
2. Solicitamos también que para acreditar la formación académica se acepte bachiller en ingeniería civil y/o técnico en construcción.

#### **RESPUESTA 38:**

1. Para los efectos de la experiencia del Técnico Cadista como Personal de Apoyo se validará también la experiencia como técnico en diseño vial CAD y/o técnico cadista y/o coordinador de diseño asistido por CAD y/o asistente de diseño CAD y/o cargos similares a la especialidad en elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos y/o supervisiones y/o ejecución de obras viales en general
2. Se aceptará también acreditar la formación académica como bachiller en ingeniería civil y/o técnico en construcción.

### **CONSULTA N° 39 – Pág. 97 – PERSONAL APOYO**

A fin de propiciar mayor participación de postores

Con respecto al **TECNICO CONTROLADOR DE CALIDAD Y METRADOS**  
SE SOLICITA

Solicitamos que para acreditar la experiencia también sean válidos los siguientes cargos de: técnico en control de calidad y/o técnico en metrados y/o coordinador de metrados, costos y presupuestos y/o coordinador en control de calidad y/o asistente de ingeniería y/o asistente en metrados, costos y presupuestos y/o asistente en control de calidad y/o asistente costos y/o cargos similares a la especialidad en supervisiones y/o ejecución de obras en general. Toda vez que dicho profesional cumple las mismas obligaciones en cualquier obra a nivel de ejecución y/o supervisión de obra.

#### **RESPUESTA 39:**

Para los efectos de la experiencia del Técnico Controlador de Calidad y Metrados como Personal de apoyo se validará también la experiencia como coordinador, especialista, técnico y/o asistente de metrados, costos y presupuestos y/o cargos similares a la especialidad en supervisiones y/o ejecución de obras de infraestructura vial, obras viales y/o vial urbano o similar.

### **CONSULTA N° 40 – Pág. 97 – PERSONAL APOYO**

A fin de propiciar mayor participación de postores

Con respecto al **ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA**



SE SOLICITA

1. Solicitamos se reduzca la experiencia solicitada para el especialista a por lo menos 03 años, puesto que en procesos iguales o de mayor envergadura es el tiempo máximo que se exige, tratándose de un personal de apoyo, consideramos que se debe reducir el requerimiento, por lo que de mantenerlo estaría orientado y siendo desproporcionado con el objeto de la convocatoria.
2. Solicitamos que para acreditar la experiencia también sean válidos los siguientes cargos de: Especialista en arqueología y/o arqueólogo y/o Coordinador en/de arqueología y/o especialista en monitoreo arqueológico y/o cargos similares en ejecución y/o supervisión y/o elaboración de proyectos en general.

**RESPUESTA 40:**

1. Se deniega lo solicitado. Se mantiene lo señalado en el cuadro 8.2 de la Sección 7 "Términos de referencia" en cuanto a que el postulante a Especialista en Arqueología como Personal de Apoyo deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años.
2. Para los efectos de la experiencia del Especialista en Arqueología como Personal de Apoyo se valida la experiencia como Especialista en Arqueología y/o Arqueólogo y/o Coordinador en/de Arqueología y/o Especialista en Monitoreo Arqueológico y/o cargos similares referidos a proyectos, estudios, obras o supervisión de infraestructura vial, vialidad urbana o similares

**CONSULTA N° 41 – Pág. 97 – EQUIPAMIENTO**

A fin de propiciar mayor participación de postores

Con respecto al **EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO PARA OFICINA DE CAMPO**  
SE SOLICITA

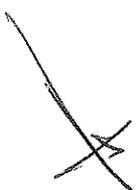
1. CONFIRMAR, que la acreditación de lo solicitado como equipamiento estratégico para oficina de campo, será para la etapa de perfeccionamiento de contrato.
2. CONFIRMAR, que se podrá acreditar la disponibilidad con Cartas de compromiso de compra o alquiler y/o copias fotostáticas de las facturas de compra o con copia fotostática de la anotación pertinente en el LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES

**RESPUESTA 41:**

1. Se confirma que la acreditación de lo solicitado como equipamiento estratégico para oficina de campo será para la etapa de perfeccionamiento de contrato.
2. Se confirma que se podrá acreditar la disponibilidad con cartas de compromiso de compra o alquiler y/o copias fotostáticas de las facturas de compra o con copia fotostática de la anotación pertinente en el Libro de Inventarios y Balances.

**CONSULTA N° 42 – Pág. 97 – EQUIPAMIENTO**

1. CONFIRMAR que en el caso de que por alguna razón, independiente de la actuación del supervisor, la ejecución de la obra no culmine en el plazo previsto de 300 días señalado en el numeral 15, página 104/180 de las bases, entonces se reconocerá la mayor prestación consistente en efectuar supervisión de la obra por el tiempo que deba transcurrir desde el día 301 hasta la fecha de culminación de la obra.
2. CONFIRMAR que para el monto a reconocer por eventuales mayores prestaciones de supervisión por un mayor plazo de obra, será calculado con las mismas tarifas diarias o tarifa mensual consideradas en la oferta económica del supervisor.
3. CONFIRMAR que la eventual modificación de diseños que pueda requerirse, o diseños nuevos que sean necesarios, estarán a cargo del proyectista. También confirmar que si por alguna razón la Entidad solicita que modificaciones de diseño o diseños nuevos sean efectuados por el Supervisor, entonces estos serán materia de una prestación complementaria con un plazo y monto de honorarios que se establecerán de común acuerdo.



4. El párrafo 53 C (página 145) establece que los pagos se harán dentro de los 60 días siguientes de recepción de las facturas detalladas. Siendo que el plazo de pago es la suma del plazo para aprobar la valorización más el plazo para tramitar y desembolsar la valorización aprobada, se solicita:
  - a. Confirmar que ese plazo está referido a días calendario
  - b. Indicar, dentro del plazo de pago, cual es el plazo máximo que dispone la entidad para aprobar la facturación
  - c. Indicar, dentro del plazo de pago, cual es el plazo máximo que la entidad dispone para tramitar y realizar el desembolso por cada facturación aprobada. Confirmar que en caso el plazo de pago sea mayor que los 60 días calendario contados a partir de la presentación de la valorización, se reconocerá intereses por la demora en el pago según la tasa de máximo interés legal establecida por el BCR.

#### **RESPUESTA 42:**

1. Confirmado. El Contrato es a Tiempo Trabajado, y el pago se realiza de acuerdo a lo indicado en la CGC 50.
2. Confirmado. El Contrato es a Tiempo Trabajado, y el pago se realiza de acuerdo a lo indicado en la CGC 50.
3. Los trabajos adicionales no comprendidos en el alcance de los servicios están considerados en la CGC 37.3 y serán tratados de la manera allí establecida.
4.
  - a) Los plazos están indicados en días hábiles (definiciones CEC 1.1.j).
  - b) Se procesará el pago de las facturas dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la recepción de las facturas detalladas y de los documentos probatorios.
  - c) Ver respuesta 42.b).
  - d) Se confirma que en caso el plazo de pago sea mayor que los 60 días hábiles contados a partir de la presentación de la valorización, se reconocerán intereses por la demora en el pago si el Contratante ha demorado los pagos más de quince (15) días después de la fecha de vencimiento que se indica en la CGC 53.1.c, según la tasa de máximo interés legal establecida por el BCR, conforme a lo previsto en la CGC 54.1 de las CGC.

#### **CONSULTA N° 43 – Pág. 14 – Actividades incompatibles de A. DISPOSICIONES GENERALES**

En las bases precisa:

*Una empresa (o cualquiera de sus afiliados) que haya sido contratada por el Contratante para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios distintos de los de consultoría para un proyecto quedará descalificada para brindar servicios de consultoría que resulten de esos bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría o que se relacionen directamente con ellos.*

Se SOLICITA:

CONFIRMAR, que en virtud al párrafo mostrado que, en caso participara, de manera individual o en consorcio, la empresa o empresas que hubiera elaborado el expediente técnico, o partes del mismo, quedará descalificada.

#### **RESPUESTA 43:**

Se le recuerda que en el caso que un Consultor de la Lista Corta considera que puede enriquecer sus conocimientos técnicos para el trabajo asociándose con otros consultores que no estén en la Lista Corta, mediante una APCA o como sub-consultores, deberá obtener la aprobación escrita del Contratante antes de presentar la propuesta, conforme el procedimiento indicado en las IAL 14.1.1. Por otro lado, se aclara que el párrafo aludido en la pregunta (referida a la IAC 3.2.1 (i): Actividades incompatibles), no se refiere a la potencial descalificación mencionada en la consulta, sino al conflicto entre las actividades de consultoría y la adquisición de bienes, obras y servicios distintos de consultoría.

#### **CONSULTA N° 44 – Pág. 144- 153 – Garantía Bancaria de Anticipo** A fin de propiciar la mayor participación de postores



SE SOLICITA:

1. Confirmar, que la Carta Fianza de Garantía puede ser emitida también por alguna **empresa aseguradora** autorizada para emitir Cartas Fianza en el Perú, igualmente sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas y de Fondos de Pensiones.
2. Confirmar también, que en caso de consorcio dicha garantía puede presentarse a través de una o varias Cartas Fianzas por cada una de las empresas conformantes, que sumen el total del monto solicitado.

**RESPUESTA 44:**

1. La garantía por anticipo debe ser emitida por una entidad bancaria.
2. La garantía será bancaria como se indica en la respuesta anterior, y deberá ser extendida a nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio.

**CONSULTA N° 45**

Al respecto:

- 5.2.24 Elaborar oportunamente, dentro de los requisitos y plazos establecidos; los informes o expedientes técnicos que involucren modificaciones y/o reestructuraciones del proyecto, que generen presupuestos adicionales y/o deductivos de obra a que hubiera lugar, para su presentación y trámite de aprobación ante EMAPE S.A. El supervisor deberá efectuar el seguimiento de aprobación a los expedientes presentados, informando constantemente a EMAPE S.A. del progreso de trámite hasta su aprobación.

Se SOLICITA:

1. Confirmar que los diseños de las modificaciones estarán a cargo del proyectista, y que en el eventual caso que se le encargue al supervisor este debería ser considerado como una prestación complementaria pactándose los plazos y honorarios correspondientes de común acuerdo.

**RESPUESTA 45:**

Ver respuesta N° 3 de la Consulta 42.

**CONSULTA N° 46**

SE SOLICITA:

1. CONFIRMAR que, en la eventual situación que podría presentarse si por alguna razón la obra no se acabe a tiempo. Se pedirá que confirmen que el servicio de supervisión se extenderá el tiempo que resulte necesario para la culminación y liquidación de la obra.
2. CONFIRMAR que, el Tiempo adicional será retribuido con la misma tarifa mensual o la fracción equivalente a días en caso de que el mayor plazo no se de en un número entero de meses.
3. CONFIRMAR que, la forma de pago será mediante valorizaciones mensuales que consideren la tarifa mensual considerada en la propuesta económica del postor que obtuvo la Buena Pro.

**RESPUESTA 46:**

1. Confirmado. Ver respuestas N° 1 y N°2 de la consulta N°42.
2. Confirmado. Ver respuestas N° 1 y N°2 de la consulta N°42.
3. Se confirma

**CONSULTA N° 47**

Sección: Instrucciones a los consultores

Numeral:

Literal: N/A

Hoja: 41

Entendemos que los únicos profesionales que se deben aportar en la oferta son los siguientes

a) Jefe de Supervisión (1)	18 puntos
b) Especialista en Suelos y Pavimentos (1)	8 puntos
c) Especialista en Calidad (1)	8 puntos
d) Especialista Metrados, Costos y Valorizaciones (1)	8 puntos
e) Especialista Salud y Seguridad Ocupacional (1)	8 puntos
f) Especialista Ambiental (1)	5 puntos
g) Especialista Social (1)	5 puntos

Y no será necesario aportar en la oferta ninguno del personal listado como personal de apoyo numeral 8.2.

#### **RESPUESTA 47:**

Sólo el Personal indicado en la consulta estará sujeto a evaluación por tratarse de los Expertos Principales. Sin embargo, se aclara que es requisito presentar en la propuesta a todo el personal requerido en los Términos de Referencia.

#### **CONSULTA N° 48**

Sección: 7 Términos de Referencia – Personal Clave

Numeral: 8.1.

Literal: N/A

Hoja: 93, 94

En general para todo el equipo de trabajo, cuando dentro de la descripción de los cargos, se refieren a vías, entendemos que se refieren a vías urbanas y/o carreteras, es correcta nuestra interpretación?

#### **RESPUESTA 48:**

Se precisa que la experiencia en los cargos se refiere a proyectos, estudios, obras o supervisión de infraestructura vial, vialidad urbana o similares.

#### **CONSULTA N° 49**

Confirmar que para esta etapa NO será necesario hacer el apostillado de documentos emitidos en el extranjero.

#### **RESPUESTA 49:**

Se confirma que para la presentación de ofertas no será necesario hacer el apostillado de los documentos emitidos en el extranjero.

#### **CONSULTA N° 50**

Sobre el plazo de respuesta de las consultas.

A fin de que los licitantes podamos tener mejores oportunidades de estructurar nuestras propuestas y que a menudo mucho depende de los resultados de una consulta, solicitamos a la entidad pueda absolverlas lo más pronto.

#### **RESPUESTA 50:**

Las respuestas de las consultas serán realizadas y comunicadas a todos los consultores de la Lista Corta en el menor tiempo posible.

**CONSULTA N° 51**

Sobre la experiencia del consultor

En procesos internacionales como el actual, se permite que tratándose de una empresa subsidiaria o empresa filial que pertenecen a una empresa matriz, esta empresa subsidiaria o filial, podrá presentar las experiencias de las otras subsidiarias o filiales que tiene la Empresa Matriz, siempre en cuando la Empresa Matriz confirme expresamente dicha situación o sustente el vínculo entre sus empresas.

**RESPUESTA 51:**

Ver Respuesta 8.a).

**CONSULTA N° 52**

Se solicita aclarar sobre los expedientes de expropiación si ya la entidad los tiene en trámite puesto puede constituir en mayores plazos para el contrato de obra y del Supervisor.

**RESPUESTA 52:**

Se encuentra en proceso la contratación de una empresa consultora a cargo de la implementación del PACRI (Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario), la misma que estará a cargo de la adquisición de los predios requeridos por el proyecto. Es importante precisar que no se trata de una expropiación, se busca el trato directo a través de la negociación, consenso de ambas partes que permitan llegar a acuerdos en beneficio mutuo.

**CONSULTA N° 53**

Solicitamos que para la experiencia del Consultor (Cuadro de la sección B del TEC-2) se puedan aceptar otras terminologías similares a supervisión como: Gerenciamiento, Fiscalización, interventoría, acompañamiento técnico de obras u otras que fehacientemente se pueda evidenciar que se trata de la supervisión de una obra.

**RESPUESTA 53:**

Se acepta que para la experiencia del Consultor (Cuadro de la sección B del TEC-2) se puedan usar otras terminologías similares a supervisión como: Gerenciamiento, Fiscalización, interventoría, acompañamiento técnico de obras u otras que fehacientemente se pueda evidenciar que se trata de la supervisión de una obra.

**CONSULTA N° 54**

Sobre la definición de proyectos similares en las Bases se ha determinado:

- i) Infraestructuras viales referentes al sistema BRT
  - ii) Obra de infraestructuras viales se refiere a vías urbanas pavimentadas
- Sobre esta última definición se consulta si será válido presentar experiencias en supervisión/gerenciamiento/fiscalización de obras urbanas como puentes, viaductos, túneles.

**RESPUESTA 54:**

Se confirma que será válido presentar experiencias en supervisión/gerenciamiento/fiscalización de obras urbanas como puentes, viaductos, túneles

**CONSULTA N° 55**

Sobre el Personal Clave, se solicita confirmar si para el desarrollo del servicio de supervisión los profesionales tienen que colegiarse en Perú o en todo caso aceptar que para la presentación de la propuesta se puede acreditar la colegiatura del país de origen.

**RESPUESTA 55:**

Se precisa que en el caso del personal extranjero deben estar colegiados profesionalmente de acuerdo a las normas que rigen la materia de su país de origen. Para el momento de la firma del Contrato tanto los profesionales nacionales como extranjeros deberán además contar con la habilitación para el ejercicio de las tareas que le correspondan expedida por el colegio profesional correspondiente en Perú.

**CONSULTA N° 56**

En el numeral 8.1 de los Términos de Referencia se distingue al personal clave calificable, se consulta si es requisito presentar en la propuesta a todo el personal clave que son 7. Y si el personal de apoyo también debe ser incluido en la propuesta.

**RESPUESTA 56:**

Se confirma que es requisito presentar en la propuesta a todo el Personal Clave en su totalidad y también al Personal de Apoyo en su totalidad.

**CONSULTA N° 57**

Sobre el plazo de la supervisión, en el numeral 15 de los Términos de Referencia se establecen dos periodos de supervisión i) 300 días calendario para la supervisión de la obra y ii) 112 días calendario para la recepción y liquidación de las obras.

Se consulta si estos plazos son los mismos solicitados para el ejecutor de obra o se les ha pedido en su propuesta técnica ofertar menor plazo ya que esto incide directamente en la proyección de los flujos de ingresos esperados. Del mismo modo, si en caso de que la obra se amplíe a un mayor plazo, consecuentemente la supervisión también se amplíe bajo qué criterios se ampliará la participación del equipo de especialistas.

**RESPUESTA 57:**

1. Se aclara que el plazo del contrato de supervisión incluye (i) 300 días calendario para el control de la ejecución de la obra, ii) 112 días calendario para la recepción y liquidación de las obras, (iii) 365 días por el período de responsabilidad por defectos (CGC 14.1 y numeral 15 de los Términos de Referencia). Estos plazos son consistentes con los plazos del contrato de obra.
2. El contrato es a Tiempo Trabajado. Por lo tanto, al igual que en el contrato, durante la extensión del mismo, se pagará conforme a lo establecido en las CGC 50.

